



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/976
14 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 138 del programa

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE
LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO
DE LA PAZ

Establecimiento de un Fondo de Reserva para el
Mantenimiento de la Paz

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el establecimiento de un Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (A/49/654), en el que se actualiza la información contenida en los anexos I y II del anterior informe del Secretario General (A/48/622) sobre la misma cuestión. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información adicional.

2. La Asamblea General, en su resolución 47/217 de 23 de diciembre de 1992, estableció un Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz con carácter de mecanismo de aportación de recursos en efectivo que asegurara la rápida respuesta de la Organización a las necesidades del mantenimiento de la paz, y decidió que el nivel del Fondo fuera de 150 millones de dólares. La financiación se proporcionaría mediante la transferencia de saldos con un monto inicial de 59 millones de dólares del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) (42 millones de dólares) y el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG) (17 millones de dólares). Se transferirían los montos residuales tan pronto como se cerrasen las cuentas especiales para ambas operaciones. Sin embargo, la porción más importante de la cantidad necesaria para proporcionar en su totalidad los 150 millones de dólares debería financiarse con las sumas retenidas en el Fondo General de conformidad con la resolución 42/216 A, de 21 de diciembre de 1987. Las cuotas correspondientes a los Estados Miembros en la financiación del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz

permanecerían fijas y deberían calcularse sobre la base del prorrateo especial previsto en la resolución 45/247 de la Asamblea, de 21 de diciembre de 1990.

3. Con respecto a la transferencia de la porción restante retenida en el Fondo General, en el párrafo 4 del documento A/48/622 se indica lo siguiente:

"Dada la cifra sustancial de cuotas que aún no se han pagado del presupuesto ordinario, no se espera que, durante algún tiempo, se produzca una contribución en efectivo al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz con cargo a las cuotas pendientes. Al recibirse las cuotas no pagadas, se dará prioridad al pago de la suma debida a la Cuenta Especial y al Fondo de Operaciones antes de que se puedan hacer pagos al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz."

4. En el último informe del Secretario General (A/49/654) se actualizan los anexos I y II del informe anterior (A/48/622) correspondiente al período terminado el 31 de octubre de 1994. A esa fecha, el total de las sumas recibidas ascendía a 65.104.353 dólares. Los préstamos pendientes a las operaciones de mantenimiento de la paz ascendían en total a 64.900.000 dólares, lo que dejaba un saldo disponible de 204.353 dólares. Las sumas adeudadas al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz ascendían en total a 85.744.221 dólares.

5. En la sección XI de la resolución 49/233 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, aunque se decidió mantener el nivel del Fondo de Reserva, se limitó la utilización de ese Fondo a la etapa inicial de las nuevas operaciones de mantenimiento de la paz, a la etapa de ampliación de las ya existentes o a la realización de gastos imprevistos y extraordinarios relacionados con el mantenimiento de la paz. Se instó también encarecidamente a los Estados Miembros a pagar íntegra y puntualmente sus cuotas a fin de aliviar los problemas de caja mediante la reconstitución de las reservas pertinentes.

6. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva recibió la información actualizada sobre el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz que se presenta como anexo al presente informe. Al 31 de diciembre de 1995, el total de las sumas recibidas ascendía a 93.258.951 dólares. Este monto incluye 89.255.962 dólares en transferencias con arreglo a la resolución 47/217 de la Asamblea General, incluidos 47.002.762 dólares del GANUPT, 17.253.200 dólares del UNIIMOG y 25 millones de dólares del Fondo General. Además de la contribución voluntaria de Suiza mencionada en el anexo I del documento A/49/654, los ingresos por concepto de intereses ascienden a 3.651.000 dólares. Se han pagado todos los préstamos pendientes hechos a operaciones de mantenimiento de la paz.

7. Se adeuda todavía al Fondo de Reserva la suma de 60.893.038 dólares, que incluye 57.601.038 dólares del Fondo General, 2.240.000 dólares del GANUPT, 903.000 dólares del UNIIMOG y 149.000 dólares en intereses devengados.

8. La Comisión Consultiva preguntó cómo se calculaban los intereses y si la tasa aplicable al Fondo de Reserva era establecida por las Naciones Unidas. Se informó a la Comisión de que las tasas de interés de las inversiones del Fondo eran las ofrecidas por las instituciones financieras en que se colocaban esas inversiones a corto plazo.

9. La Comisión preguntó también si había todavía créditos suficientes con arreglo a la resolución 42/216 A de la Asamblea General para permitir la transferencia del monto que se sigue adeudando del Fondo General, a la luz de la resolución 50/83 de la Asamblea General, aprobada el 15 de diciembre de 1995, relativa al ajuste de las cuotas de Sudáfrica correspondientes al período comprendido entre el 30 de septiembre de 1974 y el 23 de junio de 1994. Se informó a la Comisión de los superávit retenidos como resultado de la suspensión de la aplicación de los párrafos 4.3, 4.4 y 5.2 d) del Reglamento Financiero para el ejercicio económico 1986-1987 ascendía a alrededor de 154,8 millones de dólares. Esta suma se ha reducido en 53,9 millones de dólares, a unos 100,9 millones de dólares, sobre la base de la resolución 50/83.

10. Además, las sumas de 2,2 millones de dólares y 0,9 millones de dólares anticipadas de las contribuciones correspondientes al GANUPT y al UNIIMOG respectivamente, al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, se han reducido en aproximadamente 0,7 millones y 0,2 millones de dólares, respectivamente. Sin embargo, hay suficientes créditos disponibles para cubrir el monto ajustado de aproximadamente 60,7 millones de dólares que se requerirá ahora del Fondo General para financiar el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz de conformidad con la resolución 47/217 de la Asamblea General.

11. Con respecto a las observaciones formuladas en la sección IV del documento A/48/622, en particular en el párrafo 15, la Comisión señala que las respuestas contenidas en él parecen haber quedado derogadas por los acontecimientos recientes. El nivel proyectado de gastos para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 se calcula en 1.300 millones de dólares, en comparación con gastos de 3.500 millones de dólares durante 1994. Los gastos mensuales actuales de las operaciones de mantenimiento de la paz ya no ascienden a 215 millones de dólares sino a aproximadamente 100 millones de dólares. Teniendo esto en cuenta y teniendo presentes las facultades en materia financiera con arreglo a los términos de sección IV de la resolución 49/233 y la plena capitalización del Fondo solicitada en la sección XI de la misma resolución, la Comisión Consultiva cree que ya no hay razones de peso para establecer un fondo rotatorio mucho mayor, de 400 millones de dólares, conforme lo recomendado por el Grupo Consultivo Independiente (véase A/48/460).

12. Sin embargo, la Asamblea General tiene todavía que ocuparse de la cuestión de la imputación de los ingresos al Fondo de Reserva por concepto de intereses devengados, de conformidad con lo indicado en el párrafo j) de la resolución 47/217 de la Asamblea General, que al 31 de diciembre de 1995 ascendían a ingresos por concepto de intereses de 3.651.000 dólares, intereses devengados por cobrar de 149.000 dólares.

13. La Comisión Consultiva preguntó también sobre el tratamiento de los nuevos miembros y sus contribuciones al Fondo de Reserva. En el párrafo g) de la resolución 47/217 se indica que los Estados que ingresen como Miembros de las Naciones Unidas "después de la fecha de aprobación de la presente resolución y que no tengan derecho a una parte del Fondo hagan aportaciones al Fondo con arreglo a la escala de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz que esté en vigor en la fecha que se determine por primera vez la cuota prorrateada que les corresponde con destino a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz". La Comisión pone de relieve el

carácter obligatorio de la cuotas de los nuevos Miembros destinadas a la financiación del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz. Las partes de los Miembros fundadores originarios debe en consecuencia volver a calcularse a medida que se acreditan nuevas cuotas al Fondo de Reserva sobre la base del prorrateo especial establecido en la resolución 45/247 de la Asamblea General (véase también el párrafo 14 infra).

14. Además, la Comisión Consultiva pidió información sobre la participación de los Estados Miembros en el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, que se había esperado que se presentara a continuación del documento A/48/622 y de conformidad con la petición contenida en el párrafo e) de la resolución 47/217 de la Asamblea. Se informó a la Comisión de que los cálculos de las partes correspondientes a los Estados Miembros se terminarían en el otoño de 1996. La Comisión confía en consecuencia en que el Secretario General presente esa información a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

15. A la luz de lo que antecede, la Asamblea General tal vez desee adoptar una decisión sobre la imputación de los ingresos por concepto de intereses obtenidos en el Fondo de Reserva y pedir a la Secretaría que proporcione todos los años información sobre la situación del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz.

Anexo I

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL FONDO DE RESERVA PARA EL MANTENIMIENTO
DE LA PAZ AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

(En dólares EE.UU.)

<u>Nivel autorizado del Fondo</u>		150 000 000
a) <u>Transferencias al Fondo de conformidad con los incisos f) e i) del párrafo dispositivo de la resolución 47/217 de la Asamblea General</u>		
i) Del GANUPT	47 002 762	
ii) Del UNIIMOG	17 253 200	
iii) Del Fondo General de las Naciones Unidas	<u>25 000 000</u>	89 255 962
b) <u>Ingreso por concepto de intereses</u>		3 651 000
c) <u>Contribución voluntaria</u>		<u>351 989</u>
Total de ingresos, a) + b) + c)		<u>93 258 951</u>
d) <u>Préstamos a las operaciones de mantenimiento de la paz pendientes</u>		<u>0</u>
Saldo disponible, a) + b) + c) - d)		<u>93 258 951</u>
e) <u>Adeudado al Fondo de Reserva</u>		
Por el Fondo General de las Naciones Unidas	57 601 038 ^a	
Por el GANUPT	2 240 000	
Por el UNIIMOG	903 000	
Intereses devengados por cobrar	<u>149 000</u>	
Total	60 893 038	<u>60 893 038</u>

^a Suma que se transferirá de los 154.881.112 dólares retenidos en el Fondo General en cumplimiento de la resolución 42/216 A de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1987.

Anexo II

UTILIZACIÓN DEL FONDO DE RESERVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE NOVIEMBRE DE 1994 A 31 DE DICIEMBRE DE 1995

(En miles de dólares EE.UU.)

	1995													
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
<u>Ingresos</u>	65 104	65 104	65 104	65 104	90 104	90 104	90 104	90 866	90 866	90 866	92 062	92 062	92 062	93 258
<u>Préstamos pendientes</u>														
Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador	6 000	6 000	6 000	6 000	6 000	6 000	6 000	6 000	6 000	6 000	6 000	6 000	6 000	0
Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola	19 000	19 000	19 000	19 000	19 000	15 000	15 000	15 000	15 000	16 000	0	0	0	0
Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya	37 900	32 900	28 000	18 000	18 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	0	0
Total de préstamos	64 900	59 900	55 000	45 000	45 000	23 000	23 000	23 000	23 000	24 000	8 000	8 000	0	0
<u>Saldo disponible</u>	204	5 204	10 104	20 104	45 104	67 104	67 104	67 866	67 866	66 866	84 062	92 062	92 062	93 258